

MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA) A NIVEL NACIONAL PARA SER UTILIZADOS EN EL MIDEREC. EXCLUSIVO PARA MIPYMES”

MIDEREC-DAF-CM-2025-0030

Santo Domingo, Distrito Nacional.
República Dominicana.

Mayo 2025

1.	Antecedentes	3
2.	Idioma	3
3.	Disponibilidad y Acceso al Pliego de Condiciones	3
4.	Objeto del procedimiento de selección.....	3
5.	Descripción del bien	3
6.	Características del Suministro mediante tickets.....	4
7.	Perfil del Oferente	4
8.	Presupuesto base.....	4
9.	Lugar de entrega.....	5
10.	Tiempo de entrega de los bienes.....	5
11.	Cronograma de actividades	5
12.	Documentación a presentar	5
13.	Criterio de adjudicación	6
14.	Condiciones de pago y retenciones.....	6
15.	Recepción de los bienes	7
16.	Finalización del Contrato.....	8
17.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias	8
18.	Derecho a participar.....	8
19.	Debida diligencia	9
20.	Anexos documentos estandarizados.....	10

1. Antecedentes

Para asegurar el suministro continuo y garantizar la operatividad necesaria de la flotilla vehicular, la Dirección Administrativa del MIDEREC ha procedido a solicitar la adquisición inmediata de tickets de combustible (gasolina) para la Sede Central de este Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC).

2. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y la Entidad Contratante deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

3. Disponibilidad y Acceso al Pliego de Condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.miderec.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

4. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la “**Adquisición de Combustible (Gasolina) a nivel nacional para ser utilizados en el MIDEREC. Exclusivo Para Mipymes**”, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -clase- **15101506-Petróleo y destilados** por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial **15100000-Combustibles**.

5. Descripción del bien

Adquisición de Combustible (Gasolina) a nivel nacional para ser utilizados en el MIDEREC. Exclusivo Para Mipymes.			
Ítem	Descripción	Moneda	Monto
1	Suministro de combustible adquirido mediante tickets prepagados.	RDS	1,850,000.00

6. Características del Suministro mediante tickets

Con la finalidad de que los oferentes satisfagan las necesidades previstas por esta Institución, más abajo se detallan las condiciones requeridas para los tickets de combustibles a ser cumplidas por los interesados en participar en caso de adjudicatarios:

Adquisición de Combustible (gasolina) a nivel nacional para ser utilizados en el MIDEREC - correspondiente al año 2025.			
Ítem	Descripción	Forma despacho	Especificación
1	Gasolina	Consumo mediante tickets	Los tickets deben indicar lo siguiente:
			• Denominación de distintos valores en RD\$ desde 500 y 1,000.
			• Nombre del MIDEREC.
			• Número de identificación único, impreso.
			• Sello o identificación de autenticidad contra falsificación.
• Fecha de emisión y validez por un (1) año.			

7. Perfil del Oferente

A fin de garantizar que los oferentes interesados en participar cumplan con el perfil requerido para la prestación de los bienes objeto del presente proceso, más abajo se detallan las condiciones mínimas:

- Poseer licencia vigente otorgada por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM).
- Todas las estaciones de combustibles presentadas en la oferta técnica de los interesados en participar deberán poseer Constancia de Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, expedida por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM).
- En caso de ser mayorista, debe poseer licencia vigente otorgada por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM).
- Los oferentes deberán demostrar en su oferta técnica el cumplimiento de la legislación vigente en lo referente a normas de expendio, protección y seguridad exigibles en relación con el suministro de combustible.
- La adquisición de combustible del presente proceso se refiere a combustibles tipo gasolina. Deberán cumplir con las normas sectoriales, según su tipo NORDOM 476 - Gasolina sin plomo.

8. Presupuesto base

El valor presupuestado para esta compra asciende a la suma de **Un Millón Ochocientos Cincuenta Mil pesos dominicanos RD\$1,850,000.00**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

El **Miderec**, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año **2025** que sustentará el pago de todos los

bienes contratados mediante la presente **COMPRA MENOR**. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución de este.

9. Lugar de entrega

Los tickets de combustibles, objeto del presente proceso, deberán ser entregados por el proveedor adjudicado, conforme se dispone a continuación:

Los **tickets de combustible** deberán ser entregados por el proveedor adjudicado, en la Dirección Administrativa de la Sede Central del **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)**, ubicado en la **Avenida 27 de Febrero, Centro Olímpico Juan Pablo Duarte, Santo Domingo D.N.**

10. Tiempo de entrega de los bienes

Los **bienes adjudicados** deberán ser entregados a los **05 días calendario** luego de enviada la Orden de Compras.

11. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	Jueves 29 de mayo a las 04:30 p.m.
Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta las 11:30 a.m. del lunes 02 de junio 2025.
Plazo para emitir respuesta mediante Enmiendas o Circulares	Hasta las 09:00 a.m. del martes 03 de junio 2025.
Recepción de Ofertas	Martes 03 de junio 2025 a las 04:30 p.m.
Adjudicación	Miércoles 11 de junio de 2025

12. Documentación a presentar

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**) (**Subsanable**)
- 2) Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**) (**Subsanable**)
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), Sera verificado en línea por el MIDEREC (**Subsanable**)
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Sera verificado en línea por el MIDEREC (**Subsanable**)
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 15100000-Combustibles, Sera verificado en línea por el MIDEREC. (**Subsanable**)
- 6) Certificación Vigente que le acredite como empresa **MIPYME**, emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (**MICM**). (**Subsanable**).
- 7) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). (**Subsanable**)
- 8) Copia de la cédula de identidad y electoral del representante legal (**Subsanable**)
- 9) Formulario de Presentación de Oferta Económica (**SNCC.F.033**)
- 10) Oferta técnica: Adjuntando las especificaciones o fichas técnicas (**No Subsanable**).

- Listado de las estaciones de combustibles en el territorio nacional donde serán válidos los tickets indicando: Nombre de la estación, dirección exacta, teléfono, nombre completo de la persona responsable de la estación y horario de servicio.
 - Fotografías a color, de buena calidad, de los tickets de combustible por ambos lados
- 11) Certificación o licencia de distribuidor autorizado del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM). **(Subsanable)**
 - 12) Certificación de garantía del combustible, emitido por la entidad correspondiente (REFIDOMSA, DGA, según aplique). **(Subsanable)**
 - 13) Carta de Distribuidor Autorizado **(No Subsanable)**
 - 14) Carta Compromiso, en la cual el oferente se compromete a la entrega de todos los bienes adjudicados en el tiempo, lugar y con la calidad ofertada. La misma no deberá exceder el tiempo de entrega requerido en los presentes pliegos de condiciones. **(Subsanable)**.
 - 15) Mínimo dos (2) cartas constancia de instituciones (sector público o privado) donde la empresa ha prestado servicios de abastecimiento de combustible mediante la emisión de tickets de manera satisfactoria, en los dos (2) últimos años 2023 y 2024. **(Subsanable)**.

13. Criterio de adjudicación

La entidad contratante evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente que resulte favorecido. Al efecto, **se tendrán en cuenta los factores técnicos más favorables y el menor precio.**

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y presente **el menor precio**. Debido a que el precio de los combustibles es fijado semanalmente por el MICM, se considerará como **el menor precio** el que ofrezca **el mayor porcentaje de descuento**, es decir, el descuento ofertado sobre el monto contratado.

Debido a que el precio de los combustibles es fijado semanalmente por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), se considerará como el **menor precio** el que ofrezca el mayor porcentaje de descuento, es decir, el descuento ofertado sobre el valor del monto contratado, el cual será aplicado de manera que sea proporcional al precio oficial establecido al momento de suministro durante la ejecución del suministro.

El descuento se materializará con la entrega de tickets adicionales equivalentes al porcentaje de descuento sobre el monto contratado.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

14. Condiciones de pago y retenciones

El **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)** procederá a realizar el pago total al proveedor, a partir de la recepción de los bienes contratados. Este pago se hará en un periodo no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsable del contrato las facturas de los bienes ofrecidos. No está permitido que el proveedor reciba el pago total de los bienes sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

En caso de que el adjudicatario esté certificado como MIPYME, el MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC) ofrece la opción de un primer pago correspondiente al anticipo del 20%. Este pago se realizará en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario a partir de la emisión de la Orden de Compra y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del avance inicial.

Renuncia al Anticipo

El adjudicatario MIPYME tiene la opción de renunciar al anticipo del 20%. En caso de que el adjudicatario decida no aceptar el anticipo, deberá notificarlo por escrito al MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la emisión de la Orden de Compra.

Procedimiento de Pago sin Anticipo

Si el adjudicatario MIPYME renuncia al anticipo, el pago total se realizará en un periodo no mayor de treinta (30) días calendario contados a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsable la factura de los bienes ofrecidos, siempre y cuando estos hayan sido recibidos a satisfacción.

La factura deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Las facturas deberán ser selladas, firmadas y emitidas, a nombre del **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)**, RNC No. 401037262, y debe tener NCF Gubernamental.
- b) Las facturas deberán ser remitidas a la sede central del **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)**, ubicada en la Avenida 27 de Febrero, Centro Olímpico Juan Pablo Duarte, Santo Domingo D.N

El Proveedor no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

15. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, la Dirección Administrativa del MIDEREC procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente de notificada la entrega de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de **cinco (5) días hábiles**, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **dos (2) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de los mismos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de

cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

16. Finalización del Contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo:

- a) Cumplimiento del objeto;
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes o;
- c) Por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

17. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a este por más de dos (02) días hábiles;
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidos en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas;
- d) Incurción sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras;
- e) La no aceptación de los tickets de combustible, sin causa justificada, en cualquiera de las estaciones señaladas en la oferta y el contrato, cuando el MIDEREC haya notificado dicha situación al adjudicatario mediante reporte.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

18. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

19. Debida diligencia

EL MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC), para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros; durante la fase de evaluación técnica, se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **EL MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así

como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

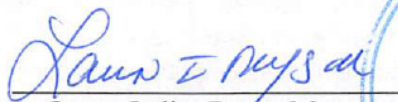
Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

20. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- 2) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 3) Formulario de Información sobre el oferente (SNCC.F.042)



Laura Indira Reyes Matos
Directora Administrativa



FIN

No hay nada escrito después de esta línea.
